

95

L

SOLICITA AMPLIACION DEL PLAZO PROBATORIO

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOM. (Concepción)

**JUICIO: BANCO MACRO S.A. vs. ROCHA OSMAR ADOLFO S/ COBRO
EJECUTIVO. EXPTE. 352/13-A2**

CUADERNO DE PRUEBA DEL ACTOR N° 2 – PERICIAL CONTABLE

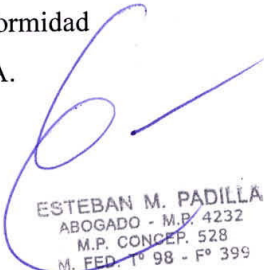
ESTEBAN M. PADILLA, por Banco Macro S.A., a V.S. con
respeto digo:

I.- Atento que el perito contador en autos no a presentado el dictamen y siendo inminente el vencimiento del término probatorio, y teniendo en cuenta que la falta de producción de la prueba ofrecida se debe a circunstancias no imputables a ésta parte actora, solicito se ordene la aplicación del artículo 310 CPCCT en el presente cuaderno de pruebas y ampliación del plazo probatorio hasta antes de alegar.

Por lo expuesto pido:

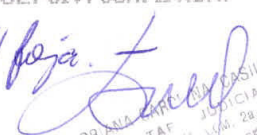
1.- Se ordene la aplicación del art. 310 Procesal.

Proveer de Conformidad
JUSTICIA.


ESTEBAN M. PADILLA
ABOGADO - M.P. 4232
M.P. CONCEP. 528
M. FED. 1° 98 - F° 399

VI, 24 FEB 2017 08:07
JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunta copia p trasladado en 11 foja.


ADRIANA CARRASCO
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. II NOM. 2º. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BANCO MACRO S.A. C/ROCHA OSMAR ADOLFO / COBROS
(ORDINARIO) S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL
CONTABLE (ACTOR N° 2).- EXPTE. N° 352/13-A2.-

CONCEPCION, 2 de marzo de 2017.-

Atento que el Sr. Perito sorteado en autos no contestó a las intimaciones formuladas y que el mismo manifiesta a fs. 25/26 padecer problemas de salud: Intímese al Sr. Perito para que en el plazo de 48 hs. informe si se encuentra en condiciones de realizar la presente pericia, bajo apercibimiento del sorteo de un nuevo perito Contable.- PERSONAL.-

Ampliase el plazo probatorio en el presente cuaderno de pruebas hasta el día 03/04/2017 (Art. 310 Procesal).- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 03 MAR 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

[Firma]
Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 07/03/2017 se confeccionó cédulas No. 299
En fecha NO se libró cédulas No. por falta de
libro de movilidad - *[Firma]*
MURANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 28/03/17 compareció Q 3697 en nombre H A. Zúñiga
Tobillo.

[Signature]
964 CAR

Comp
Cédula
perito

[Signature]
ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2ª. Rom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

65

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 352/13-A2

Cédula N° 299

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 7 de marzo de 2017.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BANCO MACRO S.A. C/ROCHA OSMAR ADOLFO / COBROS (ORDINARIO) S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL CONTABLE (ACTOR N° 2).-

Se notifica a: AMARANTI, CARLOS ANTONIO

Domicilio: GRAL. MOSCONI N° 154

PROVEIDO

"CONCEPCION, 2 de marzo de 2017.-Atento que el Sr. Perito sorteado en autos no contestó a las intimaciones formuladas y que el mismo manifiesta a fs. 25/26 padecer problemas de salud: Intímese al Sr. Perito para que en el plazo de 48 hs. informe si se encuentra en condiciones de realizar la presente pericia, bajo apercibimiento del sorteo de un nuevo perito Contable.- PERSONAL.-Ampliase el plazo probatorio en el presente cuaderno de pruebas hasta el día 03/04/2017 (Art. 310 Procesal).-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- SE ADJUNTA BONO DE MOVILIDAD.....**

08 MAR 2017
ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
28. CIV. Y COM. COM. 28. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr. *[Firma]*

JUAN CARLOS RILLÓN
PROSECRET. JUD. CAT. B
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

CEN

GONCEPCION, 08 de Marzo de 2017 En la fecha sienu
hsl 18¹² patifique del contenido de esta cédula y deje duplicado en el domicilio
Indicado e: Amaraniti, Carlos Antonio

Al no haberlo encontrado, ~~xxx xx xxx de la casa de de llama~~
y al no acudir persona alguna ~~y no por el momento~~
de mis llamados, fijé copia de Cédula en
la puerta. - Art. 157 Procesal. - Testado 13 pab
bros No Tale.

HUGO A. BERBAZA
PROCESAL
OFICIO 18191919
CENTRO VIZCARRA GONCEPCION

Ca 15-11-13
por L

SE PROCEDA AL SORTEO DE NUEVO PERITO CONTADOR -
SOLICITA AMPLIACION DEL PLAZO PROBATORIO

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOM. (Concepción)

**JUICIO: BANCO MACRO S.A. vs. ROCHA OSMAR ADOLFO S/ COBRO
EJECUTIVO. EXPTE. 352/13**

CUADERNO DE PRUEBA DEL ACTOR N° 2 – PERICIAL CONTABLE

ESTEBAN M. PADILLA, por Banco Macro S.A., a V.S. con
respeto digo:

I.- Atento que el perito contador en autos no a presentado el
dictamen a pesar de estar correctamente intimado, solicito se haga efectivo el
apercibimiento y se proceda al sorteo de un nuevo perito contador.

II.- Conforme lo manifestado en el apartado anterior y atento
el inminente vencimiento del término probatorio, y teniendo en cuenta que la falta
de producción de la prueba ofrecida se debe a circunstancias no imputables a ésta
parte actora, solicito se ordene la aplicación del artículo 310 CPCCT en el
presente cuaderno de pruebas y una ampliación del plazo probatorio.

Por lo expuesto pido:

- 1.- Se proceda a sorteo de nuevo perito contador
- 2.- Se ordene la aplicación del art. 310 Procesal.

Proveer de Conformidad

JUSTICIA.

ESTEBAN M. PADILLA
ABOGADO
MP 529

MA, 28 MAR 2017 09:17

JUZ. CIV. COM. II NOM.

ADJUNTA 1/COPIA

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
D 15

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BANCO MACRO S.A. C/ROCHA OSMAR ADOLFO / COBROS
(ORDINARIO) S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL
CONTABLE (ACTOR N° 2).- EXPTE. N° 352/13-A2.-

CONCEPCION, 29 de marzo de 2017.-

Atento a lo solicitado y constancias de autos: Pase el presente cuaderno pruebas a Sala de Sorteo a fin de que el día 03/04/2017 a horas 09:00, proceda a desinsacular un nuevo perito Contador Público Nacional, quien una vez aceptado el cargo, dictaminará conforme a derecho.-

Elimínese de la lista a los efectos del sorteo al Perito Amaranti Carlos Antonio.-

Ampliase el plazo probatorio en el presente cuaderno de pruebas hasta el día 21/04/2017.- (Art. 310 procesal).- GEG

Dr. Eduardo José Díaz Tartalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 31 / MAR / 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 193 C.I.C.C.M.)

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P 11

Comp.
Sala de
Sorteo

112

JUICIO: BANCO MACRO S.A. C/ROCHA OSMAR ADOLFO /
COBROS (ORDINARIO) S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL
CONTABLE (ACTOR N° 2) EXPTE N°: 01/06/2016

En 3 de abril de 2017 remito los presentes autos a Sala de Sorteos
en 43 fojas.CEN

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV.Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PK

1000 LAMBERT ROAD

1000 LAMBERT ROAD
1000 LAMBERT ROAD

1000 LAMBERT ROAD
1000 LAMBERT ROAD
1000 LAMBERT ROAD

1000 LAMBERT ROAD
1000 LAMBERT ROAD

1000 LAMBERT ROAD

1000 LAMBERT ROAD

1000 LAMBERT ROAD

1000 LAMBERT ROAD
1000 LAMBERT ROAD
1000 LAMBERT ROAD

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: Bones Maero S.A. c/ Rocha Pizarro Adolfo s/ E.dns
Espectro (E.P.A. N° 2)

Recibido hoy 03 (tres) de Abril del dos mil dieciséis, siendo horas 08:00

JUANA FUENTES LAJUD
PROSECRETARIA
SALA DE SORTEOS
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán a los 03 días del mes de Abril de dos mil dieciséis y siendo horas 09:00;

ANTE MI: Juana Fuentes Lajud, Prosecretaria a cargo de la Sala de Sorteos, conforme lo ordenado en providencia jurisdiccional de fs. 42 en los presentes autos; se procede al sorteo de un Perito, Perito:

Norberto Daniel Enrique

resultando desinsaculado el N° 11

Con domicilio legal en, Calle - Rivadavia N° 156

De la ciudad de Concepción

Con los que se dio por finalizado el mismo, previa lectura y ratificación de todo su contenido, de lo doy fe. - 2/2 folios no valu - perito valu.

JUANA FUENTES LAJUD
PROSECRETARIA
SALA DE SORTEOS
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MA: 04 APR 2017 08:04
 JUZ. CIV. COM. II NOM.

DR. VALERIA S. CASTILLO
 SECRETARIA CONCURSAL
 JUZ. CIV. COM. COM. 3º NOM.
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BANCO MACRO S.A. C/ROCHA OSMAR ADOLFO / COBROS (ORDINARIO) S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL CONTABLE (ACTOR N° 2)

Concepción, 4 de abril de 2017.-

Cítese al Sr. Perito desinsaculado en autos, en el domicilio indicado, a los fines de que en el plazo de 24 horas comparezcan por ante éste Juzgado y Secretaría a hacerse cargo de la función conferida. PERSONAL. GEG

Dr. Eduardo José Dip Tartalo
JUEZ
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 07/04/2017 se confeccionó cédulas No. 712

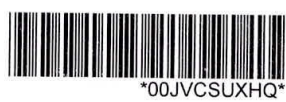
En fecha 10/04/2017 se libró cédulas No. 712

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZO. CIV. y COM. - 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

125



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 352/13-A2

Cédula N° 712

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 7 de abril de 2017.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BANCO MACRO S.A. C/ROCHA OSMAR ADOLFO / COBROS (ORDINARIO) S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL CONTABLE (ACTOR N° 2).-

Se notifica a: **MERCHED, DANIEL ENRIQUE**
Domicilio: **RIVADAVIA N° 156**

PROVEIDO

"Concepción, 4 de abril de 2017.-Cítese al Sr. Perito desinsaculado en autos, en el domicilio indicado, a los fines de que en el plazo de 24 horas comparezcan por ante éste Juzgado y Secretaría a hacerse cargo de la función conferida. PERSONAL.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

11 ABR 2017

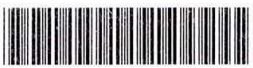
M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: **RICHARDO GONDOZA**

JUAN CARLOS PIELON
PROSECRET. JUD. CAT. B
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

CEN

CONCEPCION 12 de Abril de 2017 En la fecha siendo
seleto notifique del contenido de esta cédula y deje duplicado en el domicilio
adilando MERCEDES, DANIEL RODRIGUEZ

al NO haberlo encontrado,

DEJE FUERA EN LA PUERTA

- 13 PALABRAS TESTIGAS - NOCHERO

RICARDO C. VILDOZA
PROSECRETARIO OF. NOTIFIC.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

104

Banco del Tucumán S.A.

NASTI, ESTEFANO

(414)

19 ABR 2012

I.V.A.

INGRESOS

102 CONCEPCIÓN

TASA

249 CAJA 501 249

CAJERO: JANIN MARIA LOURDE

CAJA: 249 FECHA: 19/04/12

Nro de Control Caja:

Importe cobrado

\$

Juicio:

BANCO MACRO S.A. C/ BUENOS AIRES

Fuero:

Juz. Civil

Expte. Nro/Año:

Codigo de Fuero:

Nro. Cpte.

Este comprobante

se encuentra debidamente

Cajero

47

1876
AD 1876
THIS HEAD
1876
1876
1876



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

AUTOS: BANCO MACRO S.A. C/ROCHA OSMAR ADOLFO S/ COBROS (ORDINARIO).

En la Ciudad de Concepción, en fecha 20 de abril de 2017, comparece CR. MERCHED, DANIEL ENRIQUE , Mat. N° 3104, con domicilio real en GORRITI 763 - AGUILARES , quien manifiesta que viene ACEPTAR EL CARGO de PERITO CONTADOR para el que fuera designado, jurando desempeñarlo fiel y legalmente, acompañando tasa de justicia, constituyendo domicilio legal en RIVADAVIA N° 156, Tel. N° 3865 418312.- Oído lo expuesto, el Juzgado decreta: Téngase por aceptado el cargo que le fuera conferido y por constituido domicilio a los efectos legales. Con lo que se dio por finalizado este acto, previa lectura y ratificación del mismo, firman S.S. y el compareciente por ante mi de lo que doy fé.- PTA

X


Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PLA


Daniel Enrique Merched
CONTADOR PUBLICO NACIONAL (U.N.T.)
MAT. PROE. N° 3104 - C.G.C.E.T.
CUIT: 20-11820428-4

1875
1876
1877

1878

1879

1880
1881
1882
1883
1884
1885
1886
1887
1888
1889
1890

1891
1892
1893
1894
1895
1896
1897
1898
1899
1900

49

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BANCO MACRO S.A. C/ROCHA OSMAR ADOLFO / COBROS
(ORDINARIO) S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL
CONTABLE (ACTOR N° 2).- EXPTE. N° 352/13-A2.-

CONCEPCION, 24 de abril de 2017.-

Del anticipo de gastos solicitado por el Sr. Perito de \$1.500,00 (PESOS:
UN MIL QUINIENTOS): A conocimiento de la parte oferente.-

Amplíase el plazo probatorio en el presente cuaderno de pruebas hasta
el día 19/05/2017 (Art. 310 Procesal).- GEG

Dr. Eduardo José Dip. Tartalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 25, ABR 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dr. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

rit

Long

57



03/1

PROVINCIA DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

Fecha de Inicio: 06/06/2016

N° de Exp:03/1

JUICIO: REF. JUICIO: BANCO MACRO S.A. VS.
ROCHA OSMAR ADOLFO S/COBRO
EJECUTIVO - EXPTE N° 352/13-A2.- S/
ESCRITO SUELTO

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIO: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

ASE

1. The first part of the paper

2. The second part of the paper

3. The third part of the paper

4. The fourth part of the paper

5. The fifth part of the paper

6. The sixth part of the paper

7. The seventh part of the paper

8. The eighth part of the paper

9. The ninth part of the paper

10. The tenth part of the paper

11. The eleventh part of the paper

12. The twelfth part of the paper

13. The thirteenth part of the paper

14. The fourteenth part of the paper

15. The fifteenth part of the paper

16. The sixteenth part of the paper

17. The seventeenth part of the paper

18. The eighteenth part of the paper

19. The nineteenth part of the paper

20. The twentieth part of the paper

21. The twenty-first part of the paper

22. The twenty-second part of the paper

23. The twenty-third part of the paper

24. The twenty-fourth part of the paper

25. The twenty-fifth part of the paper

Profero a
propulsi

SE PROCEDA AL SORTEO DE NUEVO PERITO - SOLICITA
AMPLIACION DEL PLAZO PROBATORIO

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOM. (Concepción)

JUICIO: BANCO MACRO S.A. vs. ROCHA OSMAR ADOLFO S/ COBRO
EJECUTIVO. EXPTE. 352/13-A2

CUADERNO DE PRUEBA DEL ACTOR N° 2 – PERICIAL CONTABLE

ESTEBAN M. PADILLA, por Banco Macro S.A., a V.S. con
respeto digo:

I.- Atento que el perito contador sorteado MERCHED,
DANIEL ENRIQUE no acepto el cargo a pesar de estar debidamente notificado y
atento el inminente el vencimiento del término probatorio, y teniendo en cuenta
que la falta de producción de la prueba ofrecida se debe a circunstancias no
imputables a ésta parte actora, solicito se ordene la aplicación del artículo 310
CPCCT en el presente cuaderno de pruebas y ampliación del plazo probatorio
hasta antes de alegar conforme reza dicho artículo.

Por lo expuesto pido:

- 1.- Se proceda al sorteo de nuevo perito contador.-
- 2.- Se ordene la aplicación del art. 310 Procesal.

Proveer de Conformidad
JUSTICIA.

ESTEBAN M. PADILLA
ABOGADO - M.P. 4232
M.P. CONCEP. 528
M. FED. T° 98 - F° 39c

VI, 21 ABR 2017 08:35

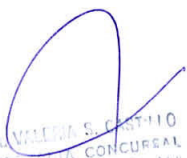
Adjunto copia de lo ordenado en (01) ps. —
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
P. H.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

REF. JUICIO: BANCO MACRO S.A. VS. ROCHA OSMAR ADOLFO S/COBRO EJECUTIVO - EXPTE N° 352/13-A2.-

Sr. Juez:

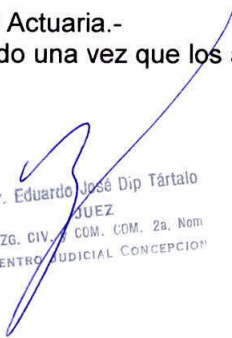
Informo a S.S. que los autos del rubro se encuentran en préstamo al contador Daniel Enrique Merched desde fecha 20/04/2017 para realizar la pericia contable.- Es cuanto puedo informar al respecto.- Secretaría, Concepción, 21 de abril de 2017 y presento a Despacho.-


Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
PKJ

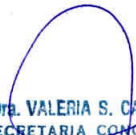
Concepción, 21 de abril de 2017

Téngase presente lo informado por Secretaría Actuarial.-

Resérvese el presente escrito para ser proveído una vez que los autos del rubro vuelvan a este Juzgado.-ASE


Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 25 ABR 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
PKJ

Comp
Design
en Suave

79

79

79

79

79

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BANCO MACRO S.A. C/ROCHA OSMAR ADOLFO / COBROS
(ORDINARIO) S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL
CONTABLE (ACTOR N° 2).- EXPTE. N° 352/13-A2.-

Sr. Juez:

Informo a S.S. que en Secretaría Actuarial se encontraba reservada presentación de fecha 21/04/2017, en virtud de que, al momento de efectuar la misma, el expte. no se encontraba a disposición para ser agregada y proveída. Es cuanto puedo informar al respecto.- Secretaría, CONCEPCION, 12 de mayo de 2017 y presento a Despacho.-

Dña. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

8/1

CONCEPCION, 12 de mayo de 2017.-

Téngase presente lo informado por Secretaría Actuarial, y proveyendo lo pertinente: Estése a las constancias de autos.- GEG

Dn. Eduardo José Dip Tartalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 16 MAY 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dña. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

8/1

58

58

Daniel Enrique
MERCHED

CONTADOR PUBLICO NACIONAL

Gorriti 763 - (4152) Aguilares - Tucumán

Responsable Monotributo



Cod. 11

0002

00000155

CUIT N°: 20-11828428-4

Ing. Brutos N°: Exento

Inicio de Actividad:

Agosto/2003

Fecha

FACTURA

12/05/17

Señor(es): **BANCO MACRO SA**

Domicilio: **SARMITENTO 447**

Localidad: **BUENOS AIRES** CUIT:

I.V.A.

Resp. Inscripto ☐

No Responsable ☐

Resp. Monotributo ☐

Exento ☐

Cons.Final ☐

No Categorizado ☐

CONDICIONES
DEVENTA

CONTADO ☐

CTA.CTE ☐

REMITO N°

Cantidad

DETALLE

Precios
Unitarios

Totales

ANTICIPA DE BASTOS POR
DICTAMEN PERICIAL EN
EL JUICIO BANCO MACRO
SA VS. ROCHA OSMAR
ADOLFO S/ COBRO EXECU-
IVO - EXPE 352/13-A2

1.500

TOTAL \$

1.500

ISCARA
Servicios Gráficos
Luis Alberto Iscara

CUIT N° 20-11380399-2 - Habilitación N°: 5896 - Tel. 03865 - 424478

Juan B. Justo 549 - Concepción - Fecha de Impresión: 12/04/2017

50 Facturas por Duplicado desde el N° 00000151 al N° 00000200

Reg. A.F.I.P. N°: 940013/3

Original: BLANCO - Duplicado: COLOR

C.A.I. N°: 43154095066831

VENC.: 11/04/2018

Proceso o profesional

111

**ACREDITA PAGO ANTICIPO DE GASTOS DE PERICIA - SOLICITA
AMPLIACION DEL PLAZO PROBATORIO**

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOM. (Concepción)

JUICIO: BANCO MACRO S.A. vs. ROCHA OSMAR ADOLFO S/ COBRO
EJECUTIVO. EXPTE. 352/13

CUADERNO DE PRUEBA DEL ACTOR N° 2 – PERICIAL CONTABLE

ESTEBAN M. PADILLA, por Banco Macro S.A., a V.S. con
respeto digo:

I.- Adjunto al presente factura de la cual surge que el perito
desinsaculado en autos recibió en pago la suma de \$1.500.- (pesos un mil
quinientos) solicitada en concepto de anticipo de gastos de pericia. Solicito se
agregue y se tenga presente.

II.- Asimismo, y atento el estado de las actuaciones, y siendo
inminente el vencimiento del término probatorio, encontrándose en trámite la
prueba pericial contable, solicito se ordene la ampliación del plazo probatorio,
conforme lo normado por el art. 310 del CPCCT

Por lo expuesto pido:

- 1.- Se agregue y se tenga presente la factura acompañada.
- 2.- Se ordene la aplicación del art. 310 Procesal.

Proveer de Conformidad
JUSTICIA.

ESTEBAN M. PADILLA
ABOGADO - M.P. 4232
M.P. CONCEP. 528
M. FED. T° 98 - F° 300

VI, 12 MAY 2017 09:39
Dra. VALENTINA S. CARRILLO II NOM.
SECRETARIA COM. CIVIL Y COM.
JUEZ CIVIL Y COM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Adjunto copia simple en (01) ss. p/ traslado 11
en (01) ss. —

55

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BANCO MACRO S.A. C/ROCHA OSMAR ADOLFO / COBROS
(ORDINARIO) S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL
CONTABLE (ACTOR N° 2).- EXPTE. N° 352/13-A2.-

CONCEPCION, 19 de mayo de 2017.-

I.- Agréguese y téngase presente copia de Factura de anticipo de gastos.-

II.- Amplíase el plazo probatorio en el presente cuaderno de pruebas hasta el día 16/06/2017 (Art. 310 Procesal).- GEG

Dr.  Ricardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

p./dec

SOLICITA AMPLIACION DEL PLAZO PROBATORIO

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOM.
(Concepción)

JUICIO: BANCO MACRO S.A. vs. ROCHA OSMAR ADOLFO S/
COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 352/13-A2

CUADERNO DE PRUEBA DEL ACTOR N° 2 - PERICIAL
CONTABLE

ESTEBAN M. PADILLA, por Banco Macro S.A., a
V.S. con respeto digo:

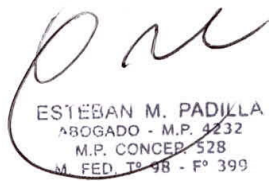
I.- Atento que hasta la fecha el perito contador en autos
no a presentado el dictamen y teniendo en cuenta el inminente el
vencimiento del término probatorio, encontrándose en trámite la prueba
pericial contable, solicito se ordene la ampliación del plazo probatorio,
conforme lo normado por el art. 310 del CPCCT

Por lo expuesto pido:

1.- Se ordene la aplicación del art. 310 Procesal.

Proveer de Conformidad

JUSTICIA.


ESTEBAN M. PADILLA
ABOGADO - M.P. 4232
M.P. CONCEP. 528
M. FED. Tº 98 - Fº 399

JU. 18 MAY 2017 09:05

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjuntar copia p/ traslado en Oficio. -

Dra. VALEMA S. CASTRO
SECRETARIA CONCEP. CIV. Y COM.
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2º - 100, 2º
CENTRO JUDICIAL CONCEP. CIV. Y COM.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BANCO MACRO S.A. C/ROCHA OSMAR ADOLFO / COBROS
(ORDINARIO) S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL
CONTABLE (ACTOR N° 2).- EXPTE. N° 352/13-A2.-

CONCEPCION, 19 de mayo de 2017.-

Atento lo solicitado, notifíquese al Sr. Perito Contador a los efectos que
en el plazo de 10 días presente su dictamen pericial cuyo plazo comenzará a
partir del subsiguiente día de notificado, bajo apercibimiento de Ley.-
PERSONAL.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Cedula

A / 1. por W. de 195

LEY DE ARANCELES N° 7897
Art. 7°.- Los honorarios mínimos a regular deben ser equivalentes a una consulta escrita de los profesionales en Cs. Económicas. El C.G.C.E.T. fijará periódicamente ese monto.
Art. 8°.- El monto de los honorarios será fijado se refirió el dictamen.
Consulta Escrita \$8900.- (pesos seis mil novecientos)
Según Resolución HCD N° 2178

PERITO CONTADOR PRESENTA DICTAMEN PERICIAL

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN – SEGUNDA NOMINACION

JUICIO: BANCO MACRO SA Vs. ROCHA Osmar Adolfo – S/COBRO EJECUTIVO
– EXPTE. N° 352/13 – CPA N° 2 – PERICIA CONTABLE.-

Daniel Enrique Merched Contador Público Nacional y Perito designado en autos, a S.S. respetuosamente comparece y dice:

Que ha arribado a las conclusiones siguientes en función al cuestionario del Cuaderno de Pruebas del Actor N° 2:

- 1) Si el Banco Macro SA celebró con el Sr. Rocha Osmar Adolfo una operación de descuento de cheques en fecha 19/04/2.012.-

Contesto: Efectivamente, de la documentación obrante en autos surge que el Banco Macro SA celebró con el Sr. Rocha Osmar Adolfo una operación de descuento de cheques en fecha 19/04/2.012.- La misma se hizo con las siguientes documentaciones:

- a) Solicitud de Descuento de Cheques de Pago Diferido (Con Recursos); la misma enumera en 18 puntos las condiciones para la operación de descuentos de los cheques; dicha solicitud está firmada por el demandado Rocha Osmar Adolfo con DNI N° 20.612.674 y por el Gerente de la Sucursal Monteros del Banco Macro SA, el Sr. Rogelio Eduardo Parache Hachen.-
- b) Anexo 1 a la solicitud de Descuento / Compra – Venta de Cheques de Pago Diferido; la misma contiene los datos de los cheques que el demandado vendió al Banco Macro SA, de acuerdo con el siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRES	CLIENTE N°	Domicilio	Cuenta Corriente N°	
Rocha Osmar Adolfo	6958155	Los Sosa - Monteros	3-156-0940848734-9	
LIBRADOR	Banco Girado	Cheque N°	Fecha Vto.	Importe
Olivera Emilio Dante	BBVA Francés	330376	04/08/2.012	\$ 5.115,00
Olivera Emilio Dante	BBVA Francés	330375	21/07/2.012	\$ 5.115,00
	ImporteTotal			\$ 10.230,00

Este Anexo 1 lleva la firma del demandado Rocha Osmar Adolfo y el Gerente de la Sucursal Monteros del Banco Macro SA, el Sr. Rogelio Eduardo Parache Hachen.-

c) Liquidación de Operaciones de Descuento de Cheques – Pesos; Esta contiene además de los datos enumerados en el Anexo 1, el plazo, los intereses, los gastos y los impuestos a descontar de acuerdo con el detalle siguiente:

Fecha Valor:	19/04/2.012	Nº Operación:	156 – 1207514
Sucursal:	MONTEROS	Tipo Operación:	Descuento de Cheques en Pesos
T.N.A.:	23,40%	Responsabilidad:	Con Respons.
Tipo de Tasa:	Tasa Adelantada	Moneda:	Pesos

Nº Cheque	Firmante	Depósito	Acreditación
17-266-330375	CUIT: 23144524659 OLIVERA Emilio Dante	23/07/2.012	24/07/2.012
17-266-330376	CUIT: 23144524659 OLIVERA Emilio Dante	06/08/2.012	07/08/2.012

PLAZO	IMPORTE	NETO DESCUENTO	INTERESES
96	\$ 5.115,00	\$ 5.115,00	\$ 314,80
110	\$ 5.115,00	\$ 5.115,00	\$ 360,71
		\$ 10.230,00	\$ 675,51

Total Nominal	\$ 10.230,00		
Imp. Aforado	\$ 0,00	Gastos globales	\$ 73,36
Neto Descuentos	\$ 10.230,00	IVA Base	\$ 89,19
Intereses	\$ 675,51	Alicuota	0,00
Gastos	\$ 13,60	Percepción IVA	\$ 0,00
Comisiones	\$ 0,00	Otros Impuestos	\$ 0,00
Subtotal	\$ 9.540,89	Neto Liquidado	\$ 9.378,34

En todos estos cuadros de la Liquidación de Operaciones de Descuento de Cheques, se detalla que por los 2(dos) cheques que vendió el demandado que suman \$ 10.230,00; el Banco Macro SA le descontó \$ 675,51 en concepto de intereses, \$ 13,60 en concepto de Gastos; \$ 73,36 en concepto de Gastos Globales y \$ 89,19 en concepto de IVA BASE; quedando acreditado en la cuenta del demandado la suma de \$ 9.378,34.-

- 2) Si en virtud de dichas operaciones recibió los cheques cuyo cobro se reclaman en autos (Cheque N° 330375, librado el 12/04/2.012, con vencimiento el 21/07/2.012, y Cheque N° 330376, librado el 12/04/2.012, con vencimiento el 04/08/2.012, ambos librados por Olivera Emilio Dante el 12/04/2.012, banco girado BBVA Banco Francés).-

Contesto: Efectivamente, en virtud de dichas operaciones el Banco Macro SA recibió los Cheques cuyo cobro se reclaman en autos, el detalle de los mismos me remito a lo contestado en el punto 1 subpunto b).-

- 3) Si el Banco Macro SA, una vez aprobado el préstamo depositó el monto solicitado en la cuenta del Sr. Rocha Osmar Adolfo (Cta. Cte. N° 3 – 156 – 0940848734 – 9).-

Contesto: Si efectivamente, una vez aprobado el préstamo el Banco Macro SA depositó en la Cuenta Corriente N° 3 – 156 – 0940848734 – 9 del Sr. Rocha Osmar Adolfo el monto solicitado, obviamente con los descuentos que avala toda operación de este tipo. Todo el detalle se explica en el punto 1 subpunto c) de la Liquidación de Operaciones de Descuento de Cheques.-

- 4) Si el Banco Macro SA, al momento del vencimiento de los cheques percibió los mismos.-

Contesto: Al momento del vencimiento de los cheques, el Banco Macro SA NO PERCIBIO los fondos que debió percibir, en otras palabras el demandado no pagó los cheques que vendió al Banco al momento de su vencimiento.-

- 5) Si los Cheques fueron rechazados y el motivo del rechazo.-

Contesto: Si efectivamente, de la compulsa de los cheques del juicio de autos, se desprende que el BBVA Banco Francés de la Sucursal de San Fernando de Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, rechazó los Cheques; el motivo de los mismos fue con "ORDEN DE NO PAGAR".-

PETITORIO

- Tener por presentado en tiempo y forma el presente Dictamen Pericial.-
- Oportunamente se regulen los honorarios correspondientes, de acuerdo con la Ley de los Profesionales de Ciencias Económicas de Tucumán.-

QUIERA S.S. PROVEER DE CONFORMIDAD QUE SERA:

JUSTICIA

CORRESPONDE A LA
CERTIFICACIÓN - DELEG. SUD

☒ De: Pericias Contables

☒ De Juicio: Banco Macro vs. Rocha, Omar

Daniel Enrique Merched
CONTADOR PUBLICO NACIONAL (U.N.T.)
MAT. PROF. N° 3104 - C.G.C.E.T.
CUIT: 20-11828428-4

COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONOMICAS DE TUCUMAN
Legalización Nro. 0108-00000255

Certificamos que: MERCHED, Daniel Enrique
se encuentra inscripto en la matrícula de: Contador Publico bajo el número 3104
siendo la Firma inserta en esta documentación análoga con la que figura en
nuestros registros.

San Miguel de Tucumán
17 de MAYO de 2017

Cargos Administrativos:
\$ 0,00



[Handwritten Signature]
CR. R. EDUARDO SOLIS
SECRETARIO
CGCET-COM.ADM.DEL.SUD

[Handwritten Signature]
CRA. ROSSANA B. MORENO
TESORERA
CGCET-COM.ADM.DEL.SUR

LEY DE ARANCELES N° 7897
Art. 7°.- Los honorarios mínimos a regular deben ser equivalentes a una consulta escrita de los profesionales en Cs. Económicas. El C.G.C.E.T. fijará periódicamente ese monto.
Art. 3°.- El monto de los honorarios será fijado entre el 4% y el 8% sobre el monto de litis a que se refirió el dictamen.
Consulta Escrita \$6900.- (pesos seis mil novecientos)
Según Resolución HCD N° 2178

VI, 19 MAY 2017 09:54
JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunto (02) copias p/tesorero (04) g. C/u.
[Handwritten Signature]
DRA. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZ. CIV. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
P/G

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BANCO MACRO S.A. C/ROCHA OSMAR ADOLFO / COBROS
(ORDINARIO) S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL
CONTABLE (ACTOR N° 2).- EXPTE. N° 352/13-A2.-

CONCEPCION, 23 de mayo de 2017.-

De la pericial presentada por el Sr. Perito Contador, traslado a las partes
por el término de 5 días.- PERSONAL.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 26/05/2017 se confeccionó cédulas No. 1401
En fecha 26/05/2017 se libró cédulas No. 1401

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

8/5

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00DLARKSYG

Expte N°: 352/13-A2

Cédula N° 1401

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 26 de mayo de 2017.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: BANCO MACRO S.A. C/ROCHA OSMAR ADOLFO / COBROS (ORDINARIO) S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL CONTABLE (ACTOR N° 2).

Se notifica al Dr./a: ESTEBAN PADILLA

Domicilio: CASILLERO N° 237

PROVEIDO

"CONCEPCION, 23 de mayo de 2017.-De la pericial presentada por el Sr. Perito Contador, traslado a las partes por el término de 5 días.- PERSONAL.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (04)FS.-

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nomin.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

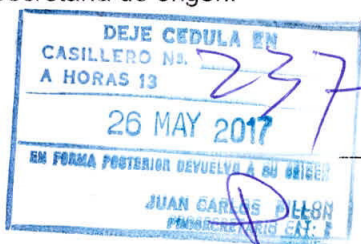
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

